



AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00001642** DE **07 NOV 2014**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS AUNAP-CM-01-2014” cuyo objeto es: “CONTRATAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE PRESTE SUS SERVICIOS COMO ASESOR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, E INTERESES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 009 del 9 de Enero de 2013, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial con los decretos 4181 de 2011 y 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 de 3 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio está en la ciudad de Bogotá D.C; y cuenta con siete (7) Direcciones Regionales ubicadas en diferentes ciudades y municipios del país, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que entre las funciones asignadas a la Secretaría General de la AUNAP está la de coordinar y controlar la adecuada y eficiente prestación de los servicios generales para el buen desarrollo de la gestión de la Entidad, a través de la ejecución del plan anual de adquisiciones, mediante el desarrollo de los procesos de contratación de bienes y servicios en aplicación de las normas contractuales (Ley 80 de 193, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias).

Que para la protección de los bienes propios y a cargo de la AUNAP se debe tener un programa de seguros que ampare los riesgos a los cuales están sometidos dichos bienes y, en consecuencia, se requiere de la contratación de un intermediario de seguros que tenga la idoneidad técnica y jurídica y el conocimiento del mercado de seguros, específicamente, de la oferta, esto es, del sector asegurador, para que se evalúe el plan de seguros que actualmente tiene contratado la AUNAP, se examinen las condiciones de riesgo y se asesore en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, la selección del asegurador del nuevo programa de seguros, todo ello de forma eficiente en todos los temas referentes a los contratos de seguro, sus renovaciones o prorrogas, las respectivas reclamaciones de siniestros, en el apoyo logístico y administrativo en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales a asegurar y, en general, en la prestación de todos los servicios que pertenezcan a la actividad de intermediación de seguros.

Que, por tanto, se considera necesario abrir un proceso de concurso de méritos abierto con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que preste el servicio de intermediario de seguros.

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS AUNAP-CM-01-2014" cuyo objeto es: "CONTRATAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE PRESTE SUS SERVICIOS COMO ASESOR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, E INTERESES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES"

Que teniendo en cuenta que la remuneración del corredor o intermediario de seguros la paga la aseguradora con la cual se contraten los seguros, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1341 del Código de Comercio que dispone: "(...) La remuneración del corredor será pagada por el asegurador", el contrato resultante no causará erogación alguna con cargo al presupuesto de la AUNAP y cualquier pago que genere la intermediación requerida correrá por cuenta de la compañía o compañías de seguros con la cual o las cuales se suscriban las garantías y/o pólizas.

Que el proceso de concurso de méritos para seleccionar el intermediario de seguros será abierto y se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el numeral segundo del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 (modificado por el art. 219 del Decreto 019 de 2012) y artículo 66 y siguientes del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

Que el día veintiocho (28) de octubre de 2014 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es "contratar al intermediario de seguros que preste sus servicios como asesor en la contratación y administración del programa de seguros que ampare los bienes muebles, e intereses asegurables de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP y por los que llegare a ser legalmente responsables".

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS AUNAP-CM-01-2014** y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web www.contratos.gov.co, por el término legal, el día veintiocho (28) de octubre de 2014.

Que dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a dicho proyecto de pliego, periodo dentro del cual la Entidad recibió observaciones, cuya respuesta publica en el SECOP, página web www.contratos.gov.co.

Que, igualmente, dentro del plazo establecido legalmente, solo un interesado, JARGU S.A., Corredores de Seguros, presentó manifestación de interés para que el concurso de méritos se limitara exclusivamente a Mipymes nacionales. Por tanto, no hay lugar a aplicar el artículo 152 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, por no presentar tal solicitud al menos tres posibles proponentes con el carácter de mipymes.

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se ha elaborado el pliego definitivo de condiciones que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

Que para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección.

Que, adelantados los procedimientos exigidos legalmente, es pertinente abrir el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO AUNAP-CM-01-2014**, cuyo objeto es

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS AUNAP-CM-01-2014” cuyo objeto es: “CONTRATAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE PRESTE SUS SERVICIOS COMO ASESOR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, E INTERESES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES”

contratar al intermediario de seguros que preste sus servicios como asesor en la contratación y administración del programa de seguros que ampare los bienes muebles, e intereses asegurables de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP y por los que llegare a ser legalmente responsables.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO AUNAP-CM-01-2014**, cuyo objeto es *“contratar al intermediario de seguros que preste sus servicios como asesor en la contratación y administración del programa de seguros que ampare los bienes muebles, e intereses asegurables de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP- y por los que llegare a ser legalmente responsables”*

ARTICULO 2º. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2014** y como fecha de cierre el día **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2014**, a las **DIEZ** de la mañana (**10:00 a.m.**), hora legal colombiana.

ARTICULO 3º. De acuerdo a lo anterior el cronograma del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO AUNAP-CM-01-2014**, será el siguiente:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección, del pliego de condiciones definitivo y de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego	7 de noviembre de 2014	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Inicio del termino para presentación de propuestas	7 de noviembre de 2014	Área de Gestión Documental (correspondencia), ubicada en el piso 6 de la AUNAP. Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Bogotá D.C.
Presentación de observaciones al contenido del Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 11 de noviembre de 2014 a las 5:00 p.m.	Al correo contratos@aunap.gov.co o en el Área de Gestión Documental (correspondencia), ubicada en el piso 6 de la AUNAP.
Fecha máxima para la expedición de adendas	12 de noviembre de 2014	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS AUNAP-CM-01-2014" cuyo objeto es: "CONTRATAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE PRESTE SUS SERVICIOS COMO ASESOR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, E INTERESES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES"

Actividad	Fecha	Lugar
Cierre del plazo para presentar ofertas	14 de noviembre de 2014 Hora 10:00 a.m.	Área de Gestión Documental (correspondencia), ubicada en el piso 6 de la AUNAP. Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Bogotá D.C.
Evaluación de propuestas	Del 14 al 19 de noviembre de 2014	
Publicación del informe de evaluación	20 de noviembre de 2014	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanación de requisitos habilitantes	Del 20 al 24 de noviembre de 2014	Correo contratos@aunap.gov.co o Área de Gestión Documental (correspondencia), ubicada en el piso 6 de la AUNAP. Calle 40A No. 13-09 Edificio
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	26 de noviembre de 2014	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP
Firma del Contrato	Durante los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	Grupo de Contratación, ubicado en el piso 14 de la AUNAP. Calle 40A No. 13-09 Edificio
Entrega de garantías	Durante los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato	Área de Gestión Documental (correspondencia), ubicada en el piso 6 de la AUNAP. Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Bogotá D.C.
Aprobación de garantías	Durante el día hábil siguiente a la entrega de la garantía	

ARTICULO 4°. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, página web www.contratos.gov.co, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

ARTICULO 5 °. La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993; para el efecto podrán hacer recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la AUNAP, teniendo por finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS AUNAP-CM-01-2014" cuyo objeto es: "CONTRATAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE PRESTE SUS SERVICIOS COMO ASESOR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, E INTERESES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES"

ARTÍCULO 6°. El proceso cuya apertura se ordena y el contrato que se celebre como resultado del mismo no generarán ninguna erogación con cargo al presupuesto de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-.



ARTICULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

07 NOV 2014


MARTHA LUCY CUBILLOS SOTO
Secretaria General

Proyecto: Guillermo A. Gómez 
Abogado – Contratos
Revisó: Alix Acuña Borrero
Asesora Despacho
Aprobó: Luis Francisco Gómez 
Coordinador Grupo Administrativo 